

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 011 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 ENE. 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Las Cartas N° 023 y 25-2016-CT del CONSORCIO TOTORA, Informes N° 066 y 085-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/LSTP del Inspector de Obra, Informes N° 046 y 049-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 038-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informes N° 048 y 57-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, Informe N° 293-2016-GR CUSCO/ORAD-OCN de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, Carta N° 250 -2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, Informe N° 542-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y Memorándums N° 3528 y 3659-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 1109-2016-GR CUSCO/ORAJ, Memorándums N° 1109 y 1205-2016-GR CUSCO/ORAJ y Memorándum N° 08-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1117-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de Julio de 2014 se aprueba el Expediente Técnico "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. TOTORA", con un presupuesto total de S/ 1'910,369.67 (Un Millón Novecientos Diez Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 67/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 411-2014-GR CUSCO derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 017 -2014- GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 224-2015-GR CUSCO/ORAD de fecha 21 de octubre de 2015, para la Ejecución de Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca a de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. TOTORA", con el contratista CONSORCIO TOTORA integrado por Servicios Eléctricos Civiles, Mecánicos e Informáticos S.R.L. (SECMI INGENIEROS S.R.L.) y Max Enrique Gómez Fernández, por el monto total S/ 1'477,587.40 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Siete con 40/100 Soles) incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendario por el sistema de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la obra en mención, no se aprobaron Adicionales de Obra ni Deductivos, sin embargo se ha otorgado al Contratista CONSORCIO TOTORA un Adelanto Directo por el monto de S/ 295,517.48 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Diecisiete con 48/100 Soles) incluido I.G.V., solicitado por el contratista con Carta N°010-2015-CT de fecha 23 de octubre del 2015 y pagado el 13 de noviembre del 2015, que ha sido amortizado totalmente; así mismo se le ha otorgado Adelanto para Materiales por S/ 452,616.20 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Dieciséis con 20/100 Soles) incluido el I.G.V., solicitado por el contratista con la Carta N°13-2015-CT del 20 de noviembre del 2015 y pagado el 14 de diciembre del 2015, que ha sido amortizado totalmente; aprobándose las Ampliaciones de Plazo, según el cuadro siguiente:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE OBRA	RESOLUCION	FECHA	DIAS	ESTADO	PLAZO EJECUCIÓN OBRA	FECHA CULMINACION DE OBRA
Ampliación de Plazo N° 01	R.G.G.R. N° 003-2016-GR CUSCO/GR	05.02.2016	16	Aprobado	166	27.ABR.2016
Ampliación de Plazo N° 02	R.G.G.R. N° 029-2015-GR CUSCO/GGR	06.04.2016	11	Aprobado	177	08.MAY.2016

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo

antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212º establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213º dispone que, con la liquidación el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, el mismo que llevó a cabo el acto de recepción de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca a de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. TOTORA" en fecha 12 de julio del 2016, procediendo a realizar la verificación, inspección y recepción de la obra con la conformidad de dicho Comité designado para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, con Informe N° 038 2016-GR. CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 12 de agosto del 2016, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, detalla que los pagos realizados al Contratista CONSORCIO TOTORA, ascienden al monto de S/ 1'477,587.40 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Siete con 40/100 Soles), que es corroborado el Informe N° 293-2016-2016-GR CUSCO/ORAD-OCN de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración de fecha 19 de agosto del 2016;

Que, mediante Carta N° 23-2016-CT de fecha 26 de agosto del 2016 signado como Expediente N° 26560 de trámite documentario, el representante común del CONSORCIO TOTORA presenta a la Entidad, el Expediente de Liquidación de Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca a de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. TOTORA", conforme obra en los antecedentes del Expediente de Liquidación, y en conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que fue derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien mediante Informe N° 066-2016-GRCUSCO/GGR-ORSLTPI/LSTP de fecha 19 de setiembre del 2016 observa la liquidación, así mismo señala que el Costo Total de la obra asciende a la suma de S/1'502,053.50 (Un Millón Quinientos Dos Mil Cincuenta y Tres con 50/100 Soles) incluido I.G.V. y como saldo a favor del contratista la suma de S/ 4,047.97 (Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 97/100 Soles) incluido I.G.V., recomendando finalmente devolver los actuados para que el contratista levante las observaciones, por lo que mediante Carta N° 250-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI en fecha 26 de setiembre de 2016, se notificó al Contratista las observaciones referidas a la liquidación presentada, dando respuesta el contratista con la Carta N° 25-2016/CT de fecha 30 de setiembre del 2016, mediante la cual **levanta las observaciones y da su conformidad** al saldo a favor de su representada por el monto de S/ 4,047.97 (Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 97/100 Soles) incluido I.G.V.; dicho levantamiento de observaciones ha sido verificado por el **Inspector de Obra a través de Informe N° 85-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/LSTP de fecha 02 de diciembre de 2016**, dando su **APROBACIÓN y CONFORMIDAD** a la misma;

Que, con Informe N°49-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG de fecha 06 de diciembre del 2016, el Analista de Obras por Contrata, RATIFICA el informe N° 46-2016-GR





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



CUSCO/GGR-ORSLTPI/HBMG de fecha 31 de octubre del 2016, precisando que habiendo realizado la verificación de la documentación sustentatoria del Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, se afirma lo siguiente: i) En fecha 14 de noviembre del 2015 se da inicio al plazo contractual de ejecución de obra de 150 días calendario con fecha de término el 11 de abril del 2016. ii) La fecha de conclusión fue diferida a consecuencia del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N°01 por 16 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión el 27 de abril del 2016; y del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 02 por 11 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión el 08 de mayo del 2016, cuya ejecución se realizó en el plazo de ciento setenta y siete (177) días calendario. iii) Se le otorgó Adelanto Directo por la suma S/ 295,517.48 (Doseientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Diecisiete con 48/100 Soles) incluido I.G.V.; IV. Se le otorgó Adelanto para materiales por la suma de S/ 452,616.20 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Dieciséis con 20/100 Soles) incluido el I.G.V. v) De la revisión realizada a los actuados se advierte que el Contratista CONSORCIO TOTORA no ha incurrido en penalidad. vi) El costo final de la obra consignado por la Entidad es de S/ 1'502,053.50 (Un Millón Quinientos Dos Mil Cincuenta y Tres con 50/100 Soles) incluido el I.G.V. vii) Así mismo se estableció UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por la suma de S/ 4,047.97 (Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 97/100 Soles) incluido I.G.V., producto de la Liquidación del Contrato de Obra;

Que, mediante Informe N° 057-2016-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 09 de diciembre del 2016, que concuerda con el Informe N° 048-2016-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de 10 de noviembre del 2016, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; recomienda tramitar la aprobación de la liquidación del Contrato N° 224-2015-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca a de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco, I.E.I. TOTORA", mediante acto resolutivo toda vez que la Liquidación del Contrato de Obra se halla sustentado de manera técnica y cuenta con la conformidad del Contratista, de acuerdo al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA				
OBRA: Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco. I.E.I. TOTORA - Livitaca.				
PROPIETARIO	I.E.I. TOTORA			
UBICACIÓN	LIVITACA-Chumbivilcas			
CONTRATISTA	CONSORCIO TOTORA			
RESIDENTE	ING. ARTURO FERNANDO CANGALAYA VILLAGAS			
INSPECTOR	ARQ. LIZBETH DÍAZ TITO KAT			
PERÍODO	Del 14 de noviembre del 2015 al 08 de mayo del 2016			
PREPUESTO CONTRATADO CON IGV	1,477,527.40			
PREPUESTO CONTRATADO SIN IGV	1,252,192.71			
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.
1	AUTORIZADO			
1.1	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)			
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL	1,252,192.71	225,394.69	1,477,527.40
1.1.2	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
1.1.3	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	21,669.45	3,900.50	25,569.95
1.1.4	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
1.1.5	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE A DELANTO DIRECTO	733.03	131.94	864.97
1.1.6	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE A DELANTO MATERIALES	202.47	36.44	238.91
1.1.7	INTERESES POR ATRASO EN EL PAGO DE VALORACIONES - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
1.2	PAGADO	1,272,926.70	229,126.60	1,502,053.50
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL	1,252,192.71	225,394.69	1,477,527.40
1.2.2	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
1.2.3	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	18,486.52	3,323.95	21,790.51
1.2.4	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
1.2.5	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE A DELANTO DIRECTO	458.70	82.21	540.91
1.2.6	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE A DELANTO MATERIALES	705.54	127.14	832.68
1.2.7	INTERESES POR ATRASO EN EL PAGO DE VALORACIONES - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
TOTAL (R)		1,269,496.20	225,509.32	1,495,005.52
SALDO ECONOMICO A FAVOR DEL CONTRATISTA (C) = (A) - (B)				S/ 4,047.98
II	ADELANTOS			
2.1	CONCEDIDOS	634,011.59	114,122.05	748,133.67
2.1.1	EFFECTIVO	250,435.54	45,078.94	295,517.48
2.1.2	MATERIALES	383,573.05	69,043.15	452,616.20
2.2	AMORTIZADOS	634,011.59	114,122.05	748,133.67
2.2.1	EFFECTIVO	250,435.54	45,078.94	295,517.48
2.2.2	MATERIALES	383,573.05	69,043.15	452,616.20
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (D)				S/ 0.00
III	OTROS			
3.1	EFFECTIVOS	0.00	0.00	0.00
3.1.1	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
3.1.2	RETENCIÓN POR FALTA DE CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00
3.1.3	REPARACIÓN POR DAÑOS Y REAJUSTES POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL ADELANTO POR MATERIALES	0.00	0.00	0.00
3.1.4	RETENCIÓN EN LA ENTREGA DE OBRA POR CAUSAS ADECUADAS AL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00
3.1.5	PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR 1 MES	0.00	0.00	0.00
3.1.6	POR PENALIDAD DE ASISTENCIA JUSTIFICADA DE RESIDENCIA	0.00	0.00	0.00
3.2	EJECUCIONES	0.00	0.00	0.00
3.2.1	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
3.2.2	RETENCIÓN POR FALTA DE CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00
3.2.3	OTROS POR PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR 1 MES	0.00	0.00	0.00
3.2.4	POR PENALIDAD DE ASISTENCIA JUSTIFICADA DE RESIDENCIA	0.00	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (E)				S/ 0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (F) = (C) + (D) + (E)				S/ 4,047.97
RESUMEN SALDO ADEUDADO AL CONTRATISTA				
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.
A	SALDO FACTURABLE	3,430.45	617.45	4,047.95
B	SALDO NO FACTURABLE			0.02
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA A FACTURAR				S/ 4,047.97
SON: CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES				



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 542-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 10 de noviembre del 2016, complementado con Memorandum N° 3528-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 12 de diciembre de 2016 y Memorandum N° 3659-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de diciembre de 2016 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, levanta las observaciones realizadas a través de los Memorándums N° 1109 y 1205-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y opina proseguir con la aprobación del Acto Resolutivo toda vez que la liquidación del Contrato de Obra se ha sustentado de manera técnica y tiene la conformidad del Contratista CONSORCIO TOTORA, validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 1'502,053.50 (Un Millón Quinientos Dos Mil Cincuenta y Tres con 50/100 Soles) incluido el I.G.V. y un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 4,047.97 (Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 97/100 Soles) incluido el I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de 177 días calendario;

Que, mediante Memorandum N° 08-2017-GR CUSCO/ORAJ de 09 de enero del 2017 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato de obra mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 224-2015-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquamarca a de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. TOTORA", a cargo del Contratista CONSORCIO TOTORA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquamarca a de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. TOTORA", asciende a la suma de S/ 1'502,053.50 (Un Millón Quinientos Dos Mil Cincuenta y Tres Con 50/100 Soles) incluido el I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de Ciento Setenta y Siete (177) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del contratista CONSORCIO TOTORA el saldo de liquidación del contrato por el monto de S/ 4,047.97 (Cuatro Mil Cuarenta y Siete Con 97/100 Soles) incluido el I.G.V.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista CONSORCIO TOTORA, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

